MENDOZA

DECRETO 1795/2019
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Proyecto de las políticas relacionadas con la prohibición del tabaco.
Del: 13/08/2019; Boletín Oficial: 21/10/2019

Visto el expediente EX-2019-01441592-GDEMZA-DEPS#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Gobierno de Salud Dr. Adolfo Rubinstein y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra Cdora. Elisabeth Crescitelli, para la ejecución del PROYECTO PARA EL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, ANÁLISIS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PROHIBICIÓN DE LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL TABACO; y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo específico del presente Convenio es desarrollar investigaciones orientadas al fortalecimiento de la legislación local actual relacionada con la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco;
Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley Nº 8830,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Presidencia de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Gobierno de Salud Dr. Adolfo Rubinstein y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra Cdora. Elisabeth Crescitelli, para la ejecución del PROYECTO PARA EL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, ANÁLISIS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PROHIBICIÓN DE LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL TABACO, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Alfredo V. Cornejo; Nélida Elisabeth Crescitelli

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos